



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 068/2009
á, 17 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 064/200 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, La Solicitud de Adjudicación definitiva de terreno de Propiedad, formulada por el Sr. José Montaña Vásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 23/81 de fecha 23 de junio de 1981, la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dispuso la expropiación de terreno de varios propietarios, ubicados en la zona este de la Ciudad, con los siguientes límites: Norte UV.98, Este con UV. 101 y UV. 142, al Sur con la Carretera Transcontinental y Cantón Paurito y al Oeste el camino a Paurito y UV. 104. la expropiación estaba destinada a vivienda de personas de escasos recursos.

Que, mediante Instrumento Público No. 237 de fecha 30 de abril del año 2004, otorgado por ante la Notaria de Gobierno Departamental se hace la transferencia de dos parcelas de terrenos que suscriben los Señores Juan Helar Vaca Añez, Josefa Ribera Rodríguez de Vaca, Carmelo Acosta Rodríguez y Norberto Fernández Domínguez a favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, parcelas que hacen una superficie total de 70.000 m², inscrito en los DD.RR. bajo las matriculas NO. 7011050011236 y 7011050011238 ambos del año 2004, esto emergente de la Ordenanza Municipal No. 23/81 de 23 de junio de 1981.

Que, el Responsable de Archivo Municipal, extiende fotocopias legalizadas del certificado de depósito efectuado al Banco Central de Bolivia en la cuenta No. 4-063 de fondos en custodia Alcaldía por el importe de \$b.600.000, depósito efectuado por el Señor José Montaña Vásquez.

Que, la Resolución Administrativa No. 413/2008 de fecha 03 de septiembre de 2.008 resuelve se adjudique en forma definitiva a favor del Sr. Jose Montaña Vásquez, el lote de terreno NO. 09, de 300 mts.², ubicado en la UV.147, Manzana 47 de esta Ciudad terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en las oficinas de DD.RR. bajo la Matrícula 7011050011236 comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 23/81.

Que, el Decreto Ley No. 3819 de 27 de agosto de 1954, sobre expropiaciones Urbanas, Regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las Capitales de Departamento estableciendo en su Art.4 "se declara de necesidad y utilidad públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5º. "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley No. 2028 de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2009, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



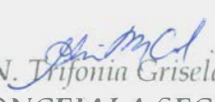
"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero. Se APRUEBA LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE TERRENO EN PROPIEDAD DEFINITIVA a favor del Señor José Montaña Vásquez, con C.I. N°2833516 SCZ., el mismo que está ubicado en la Plan 3000, en la UV. 147, Mza. 47, de esta Ciudad, signado con el N° 09, con una superficie de 300 m², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1.981 y por haberse cancelado el valor total de terreno según certificado de depósito Bancario efectuado el año 1985, a la cuenta N° 4-063 por el importe de \$b.600.000.-, depósito efectuado por el Señor José Montaña Vásquez.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. 
CONCEJAL PRESIDENTE